

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 5 de Enero del 2015	No. Orden de Compra: 001/2015	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED] DIRECCION DE LA EMPRESA: [REDACTED] TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]			[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		<u>LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA</u> CONCEPTO DE COMPRA: COMPRA DE AGUA ENVASADA SOLICITUD No. 265/2014 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3212-3-02-02-21-1--54101		
3,571	C/U	RENGLON 1: CODIGO: 81204070: AGUA ENVASADA PURIFICADA , GARRAFA DE 5 GALONES (EL SUMINISTRANTE DEBERA PROPORCIONAR 38 FRIGORIFICOS EN COMODATO) OFRECEN: AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES, MARCA: LAS PERLITAS DE ELECTROPURA, ORIGEN: POZO INDUSTRIAL FUENTE PROPIA, SEGURIDAD DEL PRODUCTO: CON TAPON Y SELLO DE GARANTIA. CALIDAD: AGUA ENVASADA NATURAL Y SANITARIAMENTE SEGURA PARA EL CONSUMO HUMANO, LLENADA EN ENVASES PET (TEREFTALATO DE POLIETILENO CON RESINA CERTIFICADA) PURIFICADA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y ESTERELIZACION POR MEDIO DE OZONO, LIMPIA CRISTALINA DE SABOR FRESCO, SIN OLOR, SIN MAL SABOR NI SEDIMENTOS. GARANTIA DEL PRODUCTO: ANALISIS BACTERIOLOGICOS MENSUALES POR LOS LABORATORIOS DE CALIDAD INTEGRAL FUSADES Y LABORATORIO DE BROMATOLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA; GARRAFON CON TAPONES VIRGENES Y SU RESPECTIVO SELLO DE GARANTIA; ETIQUETA DE VENCIMIENTO (6 MESES DE DURACION) EN CONDICIONES OPTIMAS DE ALMACENAJE; FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA: EN CARROS REPARTIDORES DE LA EMPRESA POR PERSONAL CALIFICADO POR SU HONRADEZ Y CAPACIDAD, SE ENTREGARA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL. SERVICIOS ADICIONALES: PRESTAMO DE ENVASES; PRESTAMO DE 38 FRIGORIFICOS; PRESTAMO DE ESTANTES PARA COLOCAR GARRAFAS; PRESTAMO DE CANOPIS PARA EVENTOS; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ENFRIADORES PROPIOS Y CONSIGNADOS SIN COSTO	\$1.40	\$4,999.40
-		TOTAL.....	-	\$4,999.40

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

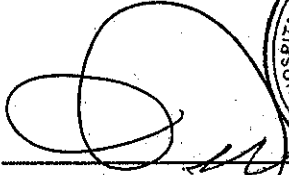

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, DETALLAR EN SU FACTURA: LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO, COMO SE INDICA EN LA ORDEN, No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL.


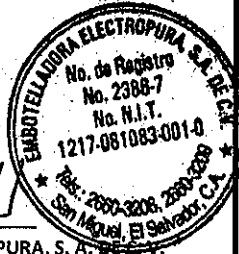
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL.

EXTENSIONES: [REDACTED]

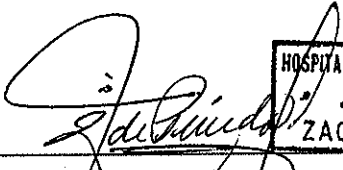

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el JEFE DE SERVICIOS GENERALES, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. El licenciado David Cabrera, Jefe de Servicios Generales, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. **FORMA DE ENTREGA:** SEGÚN NECESIDADES DE LA INSTITUCION.



Dr. Raúl Alberto Pineda Díaz
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"



Suministrante: EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S. A.

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:
UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
ADMINISTRADOR DE
ORDEN DE COMPRA: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO:


Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda
Jefe UACI 8 ENE 2015

S.A.IRAHETA

Sello de distribución

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: **2 FEB 2015**

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 001/2015

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1.-Pagar el valor del suministro del bien, previo los trámites legales, después que el administrador de la orden de compra del Hospital, haya recibido el bien, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.- El **administrador** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el administrador, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente con el Guardalmacén firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.